

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE LAS/OS TRABAJADORAS/ES SOCIALES SANITARIOS DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD ANTE LA EMERGENCIA DEL CORONAVIRUS

Autores:

Ángel L. Arricivita Amo. Trabajador social sanitario. Atención Primaria SALUD-Huesca.

Marisa Juan Germán. Trabajadora social sanitaria. Atención Primaria SALUD-Sector I Zaragoza. Responsable vocalía de Trabajo Social Sanitario del Colegio Profesional de Trabajo Social de Aragón.

Cristina de la Fuente. Trabajadora social sanitaria. Atención Primaria SALUD-Huesca.

Carmen Garcés Morera. Trabajadora social sanitaria. Hospital San Jorge SALUD-Huesca.

Fundamentación.-

El Plan Territorial de Protección Civil de Aragón (PLATEAR) recoge como riesgo de emergencia: “*Riesgo sanitario: Intoxicaciones, Epidemias, Plagas y contaminación biótica*”¹. La materialización de alguno de ellos supondría, un trabajo de equipo que incluiría a las/os trabajadoras sociales sanitarias, al reconocerlas en dicho Plan como intervinientes en emergencias.

A su vez el *Plan integral de atención a la urgencia y emergencia sanitaria en Aragón (2000)*², contempla las emergencias de alcance colectivo como es el caso del coronavirus. Todo ello desde la definición de atención sanitaria urgente como “*aquella que se presta a el/la paciente en los casos en que su situación clínica obliga a una atención sanitaria inmediata. Se dispensará tanto en centros sanitarios como fuera de ellos, incluyendo el domicilio del paciente y la atención in situ, durante las 24 horas del día, mediante la atención médica y de enfermería, y con la colaboración de otras/os profesionales*”³. En consecuencia, las trabajadoras sociales sanitarias pueden

ser unos colaboradoras necesarias en la respuesta sanitaria urgente, como es el caso que nos ocupa del coronavirus.

A su vez, las directrices del documento sobre apoyo psicosocial ante situaciones de emergencias masivas, elaborado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea (*Psycho-Social Support in Situations of Mass Emergency. European Policy Paper*) ⁴ establece que “*el planteamiento específico para preparar la provisión de apoyo psico-social debe estar integrado en la planificación de la gestión general y la respuesta global para situaciones de emergencia masiva. Una forma práctica, y probablemente la más eficiente, sería ligar la respuesta psico-social a la planificación de la emergencia médica*” ⁴.

El colectivo de trabajadoras sociales sanitarias, concretamente del Sector Sanitario Huesca cuenta con experiencia en este ámbito, al haber participado algunos/as de sus integrantes en los diferentes escenarios de atención psicosocial en la catástrofe del camping “Las Nieves” en Biescas, en el año 1986.

Mención especial merece, por la diversidad de situaciones de emergencia previstas (individuales, colectivas y grandes emergencias), es el Plan de apoyo psicosocial para emergencias en el túnel de Somport (Huesca) ⁵. Dicho Plan determina como integrantes operativos del mismo a “*los trabajadores sociales del Servicio Aragonés de Salud*” ⁵ entre otros. Así mismo contempla la existencia de Centros de Información y Gestión Psicosocial (CIGP) en los espacios sanitarios que se precisen.

Los cambios acaecidos en la sociedad actual han afectado a las estructuras, redes y dinámicas familiares que, ante una situación sobrevenida como es el caso del coronavirus, que compromete la salud y la vida de la/s personas/s conllevando una pérdida de la autonomía funcional de las mismas y/o de la familia, exigen la intervención de profesionales que den respuesta a la problemática psicosocial derivada de esta pandemia.

La participación de los trabajadores sociales del ámbito sanitario desde sus ámbitos de trabajo (centros de salud, dispositivos de salud mental y hospitales, principalmente) en estos eventos críticos no es nueva; y la experiencia confirma su requerimiento y participación cada vez en más situaciones.

En consecuencia, y por todo lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente propuesta de atención psicosocial a la emergencia sanitaria del coronavirus a cargo de trabajadores/as sociales sanitarios del SALUD y en colaboración - coordinación con el Colegio Profesional de Trabajo Social de Aragón.

Objetivos.-

a) Generales

- Posibilitar una respuesta integral en esta situación de emergencia sanitaria en los distintos dispositivos y escenarios sanitarios.
- Creación de una coordinación entre el ámbito sanitario y social, para dar respuesta a las diferentes necesidades de urgencia psicosocial detectadas desde los servicios de atención de urgencias.

b) Específicos

- Ayudar a la/s persona/s afectadas y a sus familiares en el afrontamiento de la situación crítica y en el proceso de solución de problemas y necesidades de índole sociosanitaria que acompañan a esta emergencia específica.
- Detectar y atender pacientes en situación de riesgo social sanitario * y/o desprotección.
- Posibilitar procesos de continuidad de cuidados de las personas atendidas con carácter de urgencia, mediante la coordinación con dispositivos sanitarios y sociales.
- Contribuir a evitar fallecimientos en soledad.

Actividades.-

- Valoración y prediagnóstico social sanitario.
- Apoyo emocional-psicológico a la/s persona/s directamente afectada/s, familiares y/o allegados por teléfono y, si se valora, presencial.
- Localización de integrantes de la red social de la persona afectada (padre, madre, amigos, hermanos, etc.) con los que sea necesario contactar o dicha persona lo desee.
- Asesoramiento a familiares de la/s persona/s directamente afectada/s en la toma de decisiones.
- Coordinación con dispositivos de atención sanitaria: 061, centros de salud y/o hospitales; así como con servicios sociales públicos, protección civil, salud pública, asociaciones de enfermos, voluntariado, etc.
- Coordinación con otros servicios intervinientes: fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, parque de bomberos, juzgados, etc.
- Realización de informes sociales si procede.

Situaciones-indicadores de riesgo social sanitario *.-

** Son factores de riesgo social sanitario aquellas características o rasgos vinculados a variables sociales que aumentan la vulnerabilidad de las personas expuestas y pueden producir efectos desfavorables para su salud, desarrollar enfermedades o daños, interferir en el afrontamiento y proceso de la enfermedad o problema de salud. Basado en: Ballestín Miguel, MJ y otras (2017), Identificación del riesgo social en el ámbito sanitario: Resultados del Grupo de Mejora , III Congreso de Trabajo Social en Aragón, 4-5, Zaragoza; y Ballestín Miguel, MJ y otras, Identificación del riesgo social en el ámbito sanitario: Resultados del Grupo de Mejora, Dirección de Calidad y Atención al Usuario, Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, 2015.*

1. *Sin domicilio o vivienda inadecuada.*
2. *Sin cobertura sanitaria.*
3. *Acude solo y precisa interlocutor válido (AMBAS CIRCUNSTANCIAS SIMULTÁNEAMENTE).*
4. *Vive solo y precisa apoyo (AMBAS CIRCUNSTANCIAS SIMULTÁNEAMENTE).*

5. *Déficit en los cuidados: falta de higiene, deshidratación, desnutrición, falta de adherencia al tratamiento.*

6. *Ausencia de cuidador o cuidador inadecuado.*

7. *Cuidador de persona dependiente.*

8. *Dependencia sobrevenida.*

9. *Deterioro cognitivo.*

Criterios de activación.-

El dispositivo especial de Trabajo Social Sanitario del SALUD, se activaría cuando se detecte, por lo menos, **una** de las situaciones de riesgo social sanitario anteriores.

Dicha detección, puesta en conocimiento y demanda de intervención de los/as trabajadores sociales sanitarios será posible desde: 061, personal del punto de atención continuada de los centros de salud y personal de hospitales (preferentemente Urgencias).

Protocolo de activación.-

Días laborales en horario de 8:00 h. - 15:00 h.

- Ante la detección de una sola situación de riesgo social sanitario por parte de los dispositivos mencionados (061, personal del centro de salud y personal de hospitales (preferentemente Urgencias) se pondrá en conocimiento del/a profesional de Trabajo Social Sanitario del centro de salud correspondiente. En el caso de persona en servicio hospitalario, se contactará con el/la trabajador/a social del hospital.

Días laborales en horario de 15:00 h. - 8:00 h.

- Puesta en conocimiento de la situación de riesgo social sanitario por parte de los dispositivos mencionados a través de vía mail:

covid19@trabajosocialaragon.es , para ser atendido a la mañana siguiente. En el motivo del mail se indicará: **para el trabajador social sanitario por emergencia social por covid-19.**

Fin de semana

- Atención psicosocial a cargo de dispositivo especial de Trabajo Social Sanitario de guardia establecido a tal efecto.
- Puesta en conocimiento de situación de riesgo social sanitario por parte de los dispositivos mencionados **través de vía mail:** covid19@trabajosocialaragon.es.
- Tras la recepción del mensaje, valoración y atención psicosocial.
- Para la atención psicosocial se establecerá un servicio de guardia de atención telefónica, desde el viernes a las 15:00 h. hasta las 8:00 h de la mañana del lunes.

SOLO EN HORARIO DE MAÑANA Y TARDE HASTA LAS 21 H.

ES UN SERVICIO TELEFÓNICO EXCLUSIVO PARA PROFESIONALES.

- Las demandas de atención recibidas a partir del lunes a las 8, será atendida por el servicio de Trabajo Social Sanitario habitual del centro de salud correspondiente.
- Dicha guardia (se sugiere dos profesionales) estará localizada en un centro de salud o establecimiento sanitario al objeto de disponer de medios telefónicos y telemáticos.
- Las trabajadoras sociales de guardia en fines de semana y festivos, informarán sobre la atención realizada a los trabajadores sociales de referencia.

Desde el Colegio Profesional de Trabajo Social y en concreto desde la Vocalía de Salud, nos comprometemos a atender “las situaciones de Atención Sociosanitaria Indemorable” que puedan surgir en relación a este proceso; para ello se llamará al **telf.: 639083499**, el cual estará siempre a disposición para el Departamento de Salud, Servicio Aragonés de Salud y Salud Pública.

Así mismo desde el Grupo de Intervención Social en Emergencias del Colegio Profesional “GISE”, estamos a disposición del Protección Civil según protocolo.

Referencias bibliográfica.-

- 1.- Decreto 220/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón.
- 2.- Amorín Calzada, M.J. y Burillo Jiménez, J.F. (2000), Plan integral de atención a la urgencia y emergencia sanitaria en Aragón, Gobierno de Aragón, Zaragoza.
- 3.- Real decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. Boletín Oficial del Estado nº 222, 16 de septiembre de 2006.
- 4.- Seynaeve, G.J.R. (ed.)(2001), Psycho-social support in situations of mass emergency. A European policy paper concerning different aspects of psychological support and social accompaniment for people involved in major accidents and disasters, Bruselas, Ministry of Public Health.
- 5.- VV.AA., El Plan de apoyo psicosocial para emergencias en el túnel de Somport (Huesca), Psicosocial & emergencias, mayo 2008, disponible en : <http://www.psicosocialyemergencias.com/el-plan-de-apoyo-psicosocial-para-emergencias-en-el-tunel-de-somport-huesca/>